



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1990

Número 256

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Decreto número 83/1990, de 16 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita por el Ayuntamiento de Murcia de un trozo de terreno de 15.750 metros cuadrados, sito en la pedanía de El Palmar para Centro Regional de Inserción Juvenil.

6061

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Unión Regional de Comisiones Obreras.

6061

Orden de 23 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se integran en el Grupo D Auxiliares de Clínica, en cumplimiento de la Disposición Adicional 1.ª, del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, de la citada Consejería, publicada en el «B.O.R.M.» de 17 de julio.

6062

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 25 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.

6062

Orden de 20 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo, especialidad u opción: Analista de Sistemas.

6065

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: C.T.N.E.

6065

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hermanos Saturno, S.L.

6066

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda

11183 DECRETO número 83/1990, de 16 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita por el Ayuntamiento de Murcia de un trozo de terreno de 15.750 m², sito en la pedanía de El Palmar para Centro Regional de Inserción Juvenil.

Por la Consejería de Hacienda se ha seguido expediente para la aceptación de la cesión de uso gratuita de un trozo de terreno de 15.750 m² en la finca «Mayayo», sita en la pedanía de El Palmar, y con la finalidad de construir un Centro Regional de Inserción Juvenil.

El artículo 8.1 de la Ley 5/85, de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que toda adquisición de derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de octubre de 1990.

DISPONGO :

Artículo primero.—Aceptar la cesión de uso gratuita hecha por el Ayuntamiento de Murcia, mediante acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 1990, de un trozo de terreno de 15.750 m² de la finca «Mayayo», sita en la pedanía de El Palmar, que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, resto de la matriz destinada a vía pública, y a Este y Oeste, resto de la matriz en porciones destinadas a zonas verdes públicas.

Artículo segundo.—El terreno cedido se destinará a la construcción de un Centro Regional de Inserción Juvenil.

Artículo tercero.—Incorporar el derecho de uso en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Artículo cuarto.—La presente cesión de uso finalizará cuando la Comunidad Autónoma adquiera la propiedad de dichos terrenos, en virtud de donación realizada por el Ayuntamiento de Murcia y conforme a los trámites legales establecidos.

Dado en Murcia a 16 de octubre de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Administración Pública e Interior

11182 ORDEN de 19 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Unión Regional de Comisiones Obreras.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 5 de octubre de 1990, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Unión Regional de Comisiones Obreras, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Unión Regional de Comisiones Obreras contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Inspectores Regionales de Consumo, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 5 de octubre de 1990, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Unión Regional de Comisiones Obreras de la Región de Murcia contra la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia de 23 de diciembre de 1987 por la que se convocaban pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Grado Medio, especialidad Inspectores Regionales de Consumo y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto, debemos anular y anulamos dicha Orden de convocatoria y los actos dictados a su amparo por no ser conformes a Derecho retrotrayendo las actuaciones al momento de dictar dicha Orden y debiendo la Administración demandada proceder a realizar nueva convocatoria con eliminación del párrafo tercero de la base séptima, 1, A) de la orden anulada respetando los actos válidamente celebrados; sin costas».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

11208 ORDEN de 23 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se integran en el Grupo D Auxiliares de Clínica, en cumplimiento de la Disposición Adicional 1.ª, del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, de la citada Consejería, publicada en el «B.O.R.M.» de 17 de julio.

Visto el Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de julio, que establece las funciones y condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, dentro del Grupo D.

Visto que la Disposición Adicional 1.ª establece que los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, actualmente pertenecientes al Grupo E, se integrarían en el Grupo D, siempre que en momento de entrada en vigor de la Ley 1/1986, de enero, reunieran las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- b) Tener acreditada una antigüedad mínima de tres años de servicio activo como funcionario de carrera.
- c) Haber ingresado en aquellos puestos mediante las pruebas de acceso reglamentariamente establecidas al efecto.

Visto que los Auxiliares de Clínica que se relacionan en el Anexo I, perteneciente al Grupo E, reúnen las condiciones establecidas, en el Decreto 54/1986, de 13 de junio.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Final 1.ª del Decreto de reformas.

RESUELVO :

1.º Integrar en el Grupo D a los funcionarios a que se refiere la Disposición Adicional 1.ª del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de julio, que se relaciona como Anexo I a esta Resolución.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

ANEXO I

D.N.I.	Apellidos y nombre	N.R.R.P.
22.200.838	Asensio Girón, Asunción	FU01383D
22.362.946	García Cárceles, Enrique	FU01391D
22.450.350	Grao Lapeña, Manuela	FU00488D

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

BASES ESPECÍFICAS

11234 ORDEN de 25 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de Concurso y
- B) Fase de Oposición.

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

—Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Concurso. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0'36 puntos, hasta un máximo de 3'60 puntos.

ACUERDA :

Primero.—Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto.

Segundo.—Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

b) Grado personal consolidado, asignándose 1'50 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4'50 puntos:

—Del 18 al 21, 1'50 puntos.

—Del 22 al 25, 3 puntos.

—Del 26 en adelante, 4'50 puntos.

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0'54 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 2'70 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier Institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3'60 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1'80 puntos, hasta 3'60 puntos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista de aspirantes deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

1.3.2.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M. número 4, de 5 de enero de 1989»). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 29 de junio de 1989, de la citada Consejería («B.O.R.M.» número 162, de 15 de julio de 1989).

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de octubre de 1990, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Arquitecto.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo B, y en el Cuerpo Técnico especialidades u opciones: Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Topógrafo, Asistente Social, Programador de Primera y Estadístico.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas susceptibles de integrarse o equipararse a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 104, de 6 de mayo de 1989) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2, de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 135 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. José Alberto Sáez de Haro. Suplente: D. Salvador Moreno Pérez.

Secretario: Titular: D.^a Ascensión Romero Gotor. Suplente: D.^a María Paz Rubio Belmar.

Vocal primero: Titular: D. Juan Luis Ballesteros Galante. Suplente: D. José Calvo López.

Vocal segundo: Titular: D. Antonio González Serna. Suplente: D. Miguel A. Beloqui Alarcón.

Vocal tercero: Titular: D. Mariano de la Villa Sanz. Suplente: D. Jesús Zafra Serrano.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'N'.

7.—Lista de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, período de prácticas e incompatibilidades:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una lista de espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo dicha lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

Esta lista de espera estará vigente hasta la resolución de la próxima convocatoria que se publique para este Cuerpo y especialidad u opción, en que así se prevea expresamente.

8.2.—La citada lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas, por orden puntuación alcanzada sumándole, en su caso, la obtenida en el segundo ejercicio.

En todo caso se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad u opción objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 12 puntos, otorgándose 0'24 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la lista de espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—La lista de espera así constituida se regirá por lo dispuesto en la Base General 12.3 de la Orden de 24 de julio de 1990.

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 25 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

11236 ORDEN de 20 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo, especialidad u opción: Analista de Sistemas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en la Base 4 de la Orden de 30-7-90, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción, Analista de Sistemas («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 31-7-90), esta Consejería,

D I S P O N E :

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción, Analista de Sistemas, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se encuentra, expuesta en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.—Abrir un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «B.O.R.M.» para que, tanto los aspirantes excluidos como

los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior, según modelo que se facilitará en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sito en calle Luis Fontes Pagán, s/n., Murcia, debiendo adjuntar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar para el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

Cuarto.—Convocar a todos los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 26 de noviembre de 1990, a las 10 horas, en Salón Rojo del Palacio Regional, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 20 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escríbano.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10918 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación de 400 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: C.T.N.E., con domicilio en calle San Antón, s/n., Murcia.
- Lugar de la instalación: Calle Párroco Balaguer, s/n., San Javier.
- Término municipal: San Javier.

- Finalidad de la instalación: Central telefónica.
- Características técnicas: El centro de transformación de tipo intemperie. Relación de transformación 11.000--20.000/220-380 V. con una potencia de 400 kVA.
- Presupuesto: 3.381.665 pesetas.
- Expediente n.º AT 15.138.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de septiembre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

11203 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Acometida aérea M.T. y C.T.I. 25 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hermanos Saturno, S.L., con domicilio en calle Las Trencas, s/n., de Yecla.
- b) Lugar de la instalación: Camino de Requena.
- c) Término municipal: Yecla.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro a viviendas.
- e) Características técnicas: Acometida aérea de 132 metros de longitud, 20 KVA., con conductor LA-30, con aisladores Arvi-32, y esperanza 1.503, sobre celosías metálicas C.T.I. de 25 KVA. 20.000/220-380 V. sobre C-2000 con C/C XS en apoyo de entronque y cuadro B.T. en base de apoyo.
- f) Presupuesto: 1.721.532 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.193.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de octubre de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**11179 Anuncio de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 9 de octubre de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable del término municipal de Murcia.**

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 9 de octubre de 1990, se estiman los recursos interpuestos por don José Cánovas Nicolás, autorizándose previamente las construcciones que se detallan a continuación:

Expte. 48/90. Solicitud de construcción de vivienda en planta baja y piso con cochera en el carril de los Olmos en Zarandona. Murcia. Promovido por don José Cánovas Nicolás.

Expte. 49/90. Solicitud de construcción de vivienda en planta piso y bajo con cochera en la avenida de Zarandona s/n., en Zarandona. Murcia. Promovido por don José Cánovas Nicolás.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, a 22 de octubre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

11180 Anuncio de la Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de octubre de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en Suelo no Urbanizable del término municipal de Murcia.

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 15 de octubre de 1990, se estiman los recursos interpuestos por don José Marín Abellán y don Miguel Orenes Nicolás, autorizándose previamente las construcciones que se detallan a continuación:

Expte. 12/89. Solicitud de legalización de local y vivienda a orilla del Azarbe en el Raal. Murcia. Promovido por don José Marín Abellán.

Expte. 61/90. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el camino de Rincón de Seca en el Rincón de Seca. Murcia. Promovido por don Miguel Orenes Nicolás.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, a 22 de octubre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

11181 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 23 de octubre de 1990, por la que se autoriza previamente la construcción en Suelo no Urbanizable en los términos municipales de Lorca, Totana y Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 23 de octubre de 1990, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 386/90. Solicitud de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en Diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don Pedro Giner Giner.

Expte. 530/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la Arboleja. Murcia. Promovido por don Carlos García Ballesta.

Expte. 531/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Carretera del Raal. Murcia. Promovido por don Francisco Martínez Arróniz.

Expte. 532/90. Solicitud de construcción de vivienda rural en finca sita en Diputación de Jaboneras y Morti «Paraje Casa del Santo y Cabezo de Mortero». Totana. Promovido por don Diego López Sánchez.

Expte. 533/90. Solicitud de construcción de vivienda rural en Diputación de Morti y Jaboneras, «Paraje Casa del Santo y Cabezo de Mortero». Totana. Promovido por don Francisco López Sánchez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avenida Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 24 de octubre de 1990.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Secretaría General de la Presidencia

11173 **Anuncio por el que se hacen públicos los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de 5 de octubre de 1990, en relación con el Complemento de Productividad.**

A propuesta de los Consejeros de Hacienda y de Administración Pública e Interior, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

1.º) En cumplimiento de los Acuerdos suscritos por los representantes de la Administración Regional con los representantes de las Organizaciones Sindicales en fecha 30 de julio de 1990, se abonará dentro del complemento de productividad, con efectos de 1 de julio de 1990 un mínimo de dicho complemento, cuya cuantía en cómputo mensual viene determinada en las Tablas que se adjuntan como Anexos a la presente Propuesta de Acuerdo. Esta cuantía mínima se imputará a los créditos de los artículos 12 y 13 de los respectivos Programas de Gastos.

Los funcionarios que vengan desempeñando puestos de trabajo de nivel de complemento de destino superior al establecido como nivel máximo de su intervalo, percibirán la cuantía mensual correspondiente al nivel máximo permitido dentro de su intervalo.

2.º) Los funcionarios que hubieran desempeñado puestos de trabajo que no tienen asignado complemento específico en la Relación de puestos de trabajo aprobada por Orden conjunta de 15 de septiembre de 1989, de las Consejerías de Administración Pública e Interior y Hacienda, percibirán con efectos económicos de 1 de enero de 1990 y hasta 30 de junio del mismo año, por el concepto «cuantía mínima» del Complemento de Productividad, una cantidad adicional 3.500 pesetas mensuales.

3.º) La percepción de la cuantía mínima del complemento de productividad, es incompatible con la percepción de la «Garantía Compensatoria» y del «factor base del complemento específico» regulados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 1989. No obstante, tendrá el mismo carácter que los referidos conceptos a los efectos de absorción de las percepciones personales compensatorias derivadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1989 sobre garantías mínimas de retribuciones.

La cuantía mínima adicional establecida en el apartado 2.º, no estará sometida al régimen de incompatibilidad de retribuciones regulado en el párrafo anterior, en lo que se refiere al concepto de «Garantía Compensatoria».

Murcia, 25 de octubre de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

A N E X O I

CUANTÍA MÍNIMA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA PUESTOS QUE TIENEN ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PESETAS / MES
A	30	9.094,-
A	29	9.094,-
A	28	9.094,-
A	27	9.094,-
A	26	9.094,-
A	25	9.094,-
A	24	9.074,-
A	23	9.053,-
A	22	9.033,-
A	21	9.013,-
A	20	8.981,-
B	26	5.536,-
B	25	5.388,-
B	24	5.059,-
B	23	4.730,-
B	22	4.400,-
B	21	4.070,-
B	20	3.729,-
B	19	3.340,-
B	18	2.950,-

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PESETAS / MES
C	22	17.951,-
C	21	17.347,-
C	20	16.732,-
C	19	16.069,-
C	18	15.405,-
C	17	14.741,-
C	16	14.078,-
D	18	14.993,-
D	17	14.912,-
D	16	14.832,-
D	15	14.751,-
D	14	14.670,-
E	14	13.735,-
E	13	13.655,-
E	12	13.575,-

ANEXO II

CUANTÍA MÍNIMA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA PUESTOS QUE NO TIENEN ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PESETAS / MES
A	30	12.594,-
A	29	12.594,-
A	28	12.594,-
A	27	12.594,-
A	26	12.594,-
A	25	12.594,-
A	24	12.574,-
A	23	12.553,-
A	22	12.533,-
A	21	12.513,-
A	20	12.481,-
B	26	9.036,-
B	25	8.888,-
B	24	8.559,-
B	23	8.230,-
B	22	7.900,-
B	21	7.570,-
B	20	7.229,-
B	19	6.840,-
B	18	6.450,-
C	22	21.451,-
C	21	20.847,-
C	20	20.232,-
C	19	19.569,-
C	18	18.905,-
C	17	18.241,-
C	16	17.578,-
D	18	18.493,-
D	17	18.412,-
D	16	18.332,-
D	15	18.251,-
D	14	18.170,-
E	14	17.235,-
E	13	17.155,-
E	12	17.075,-

Consejería de Bienestar Social

11204 Expediente sancionador número 500/88

Por la presente, se hace saber a don Francisco Mínguez Tomás, cuyo domicilio es Vereda de la Cueva, s/n., 30161-Llano de Brujas (Murcia), que en el expediente sancionador número 500/88 que se le sigue por infracción administrativa en los artículos 2 y 5 del Real Decreto 1.010/85 de 5 de junio (B.O.E. número 154 de 28 de junio) y Orden de 22 de septiembre de 1970, tipificados en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, (B.O.E. 15-7-83) en sus artículos 2.1.1., 2.3.4., 3.3.7., y 4.2.4., le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Ilma. Sra. Directora General del Consumo, por la que se le imponía una sanción de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición, ante la misma autoridad que dicta el presente recurso, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que reciba la presente notificación.

Murcia, 25 de octubre de 1990.—El Vicesecretario, José Blaya Verdú.

11206 Expediente sancionador número 802/88

Por el presente, se hace saber a Isabel Franco Pérez, cuyo último domicilio conocido es «Boutique Golfillo», calle Álamo, 34, Lorca, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 802/88, por infracción administrativa de los artículos: Artículo 3.2 del D. 2.807/72, de 15-9, BOE 14-10-72, artículo 212.9, del R.D.L. 781/86, de 18-4, BOE 23-4-86, tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15-7-83, en sus artículos 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de treinta mil pesetas.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 802/88», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 25 de octubre de 1990.—La Directora General de Consumo, Emilia Martínez Romero.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11092

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Costas

ANUNCIO

Por estar ausente de su domicilio Promociones Costa de Bonn I.^a Fase, se remite la presente resolución recaída en el expediente sancionador V-154-89-3C incoado por esta Demarcación de Costas por construcción de muro de piedra en zona de servidumbre de tránsito, a un metro de la zona marítimo-terrestre, y vertido de aguas residuales, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia), a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Javier para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Examinado el expediente sancionador V-154-89-3C incoado a Promociones Costa de Bonn I.^a Fase

Resultando que con fecha 7-6-89 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Promociones Costa de Bonn I.^a Fase por construcción de muro de piedra en zona de servidumbre de tránsito, a un metro de la zona marítimo-terrestre, y vertido de aguas residuales, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que con fecha 28-6-89 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargas en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a Promociones Costa de Bonn I.^a Fase concediéndose un plazo de 8 días para contestarlo.

Resultando que Promociones Costa de Bonn I.^a Fase no evacuó dicho trámite.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que los mismos consisten en construcción de muro de piedra en zona de servidumbre de tránsito a un metro de la zona marítimo-terrestre, y vertido de aguas residuales, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que con fecha 4-7-89 el representante de la Comunidad de Propietarios Costa de Bonn I.^a Fase afirma que las obras objeto del expediente sancionador se han llevado a cabo por la citada promotora, previo abono de trescientas quince mil (315.000) pesetas.

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Resultando que como la propuesta de resolución se le envió a su domicilio conocido y fue devuelta por Correos, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95, de jueves 26 de abril de 1990.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89).

Considerando en cuanto a la responsabilidad que ésta viene establecida al constructor en el artículo 93.1 b) de la vigente Ley de Costas de 22/1988 de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181 de 29-7-88).

Considerando lo establecido en el artículo 83.b) del Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas aprobado por Real Decreto 1.471 de 1-12-89 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89) vigente, en cuanto a la valoración de la sanción así como los graves daños ocasionados al Dominio Público Marítimo Terrestre colindante como consecuencia de las obras efectuadas.

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el artículo 91.2 e), de la Ley de 1988, de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a los cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes ha resuelto:

1.º— Imponer a Promociones Costa de Bonn I.^a Fase una multa de doscientas mil (200.000) pesetas por construcción de un muro de piedra y vertido de aguas residuales en zona de servidumbre de tránsito, en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia), que deberá satisfacer en papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas (Avenida de La Fama, s/n, Edificio Línea, 1.^a planta), en el plazo de 15 días desde la notificación de esta resolución.

2.º— Requerir a Promociones Costa de Bonn I.ª Fase para que efectúe a su cargo la demolición de las obras con retirada fuera de la zona de servidumbre de tránsito dejando los terrenos como estaban en su estado originario, dichos trabajos se iniciarán en el plazo de 10 días y deberán terminarse en el plazo máximo de 1 (un) mes, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas consistentes en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.3 de la Ley de Costas) en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la presente resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988, y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer, en el plazo de quince días, Recurso de Alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 5 de septiembre de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 626)

Número 11114

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

Esta Demarcación ha advertido las presuntas infracciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 29 de julio de 1988), que en el anuncio adjunto se relacionan.

Una vez practicadas las diligencias oportunas, y tras las comprobaciones efectuadas, se deduce que las referidas actuaciones no se encuentran amparadas ni legitimadas por la autorización o concesión de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, conforme exigen los artículos 26.1 y artículo 31.2 de la Ley de Costas de 1988 y 48 y 59.2 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12-12-89) y por resultar desconocidos o ausentes los presuntos infractores, se remite la citada relación a la Excm. Sra. Delegada General del Gobier-

no en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos afectados para su exposición en los tabloneros de anuncios municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

En base a lo anterior, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expedientes sancionadores, nombrando Instructora a Doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Josefa Ruiz Ayuso, ambas funcionarias de esta Demarcación de Costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada Ley de Costas, y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para todos y cada uno de los citados expedientes.

Murcia, 30 de julio de 1990.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Instructora de los expedientes ha formulado los siguientes Pliegos de Cargos:

V-14-89-3C Bis R.M.B. Promociones y Construcciones S.A., ha cometido la presunta infracción, tipificada como grave del artículo 91.2 e) de la Ley de 1988 de Costas, consistente en la construcción de un chalet en Zona de Servidumbre de protección, entre los mojones 218 y 220 de la Zona Marítimo Terrestre aprobada por Orden Ministerial (O.M.) de 17-11-66 en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

V-137-89-2P José Barceló Alemán ha cometido la presunta infracción tipificada como grave en el artículo 91.2 b) d) y e) de la Ley de 1988, de Costas, consistente en reparación de columna e instalación de celosía en zona de dominio público y en zona de servidumbre de protección, entre los mojones 312 y 313 de la Zona Marítimo Terrestre aprobada por Orden Ministerial de 27-7-60, en la playa Junta de los Mares, T.M., de Mazarrón (Murcia).

V-54-90-3 Conjunto Bellavista ha cometido la presunta infracción tipificada como grave en el artículo 91.2 b), de la Ley de 1988, de Costas, consistente en escalera, murete, jardineras y 3 duchas en Zona Marítimo Terrestre, entre los mojones 4 y 5 de la Zona Marítimo Terrestre aprobada por Orden Ministerial de 17-11-66, en la playa de Bellavista, T.M. de San Javier (Murcia).

Se concede un plazo de ocho (8) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que los interesados puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente.

Murcia, 30 de julio de 1990.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos.

Número 10898

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900225, seguido en esta Recaudación contra don Juan Miguel Gil Álvarez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 262.492 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 18.139, tomo 1.532, folio 19.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Miguel Gil Álvarez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10899

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000085, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa Marco Palao por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 481.116 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

dose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 21.568, tomo 1.585, folio 108.

Finca 26.986, tomo 1.838, folio 151.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Josefa Marco Palao y en su caso al cónyuge don Antonio Polo Puche, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de A. del Mediterráneo, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10900

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000074, seguido en esta Recaudación contra don José María Huéscar Ferrer por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 38.305 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 17.396, Ins. 3.ª, tomo 816 Gral., libro 137 Mula, folio 185.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José María Huéscar Ferrer y en su caso al cónyuge doña María Fernández Fernández, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10901

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000158, seguido en esta Recaudación contra don Juan Carcelén Sánchez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 41.184 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 11.001, tomo 1.587, folio 155.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Carcelén Sánchez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de A. del Mediterráneo indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10902

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900995, seguido en esta Recaudación contra don Francisco López González por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 122.106 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose

otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 18.827, tomo 1.584, folio 65.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco López González y en su caso al cónyuge doña Ana González Piqueras, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10903

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000119, seguido en esta Recaudación contra Cárnicas el Niño de Mula por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 315.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 16.734, Ins. 6.ª, tomo 949 Gral., libro 168 Mula, folio 120.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Cárnicas el Niño de Mula, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco de Crédito Agrícola, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10904

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901699, seguido en esta Recaudación contra don Jacinto Ródenas Martínez por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 147.884 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.104, tomo 895, folio 132.

Finca 7.309, tomo 1.252, folio 34.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jacinto Ródenas Martínez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Virtudes Martínez Martínez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10905

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901668, seguido en esta Recaudación contra don Pascual López Candela por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 132.884 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose

otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos datos registrales se indican:

Finca 17.940, tomo 1.344, folio 228.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pascual López Candela y en su caso al cónyuge doña Isidora del Olmo Rojas, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 10906

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000113, seguido en esta Recaudación contra Promulsa, S.A., por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 85.732 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula y cuyos datos registrales se indican:

Finca 9.389, Ins. 3.ª, tomo 281 Gral., libro 65 Mula, folio 39.

Finca 18.322, Ins. 1.ª, tomo 875 Gral., libro 146 Mula, Folio 1.

Finca 20.621, Ins. 1.ª, tomo 949 Gral., libro 168 Mula, folio 129.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Promulsa S.A., terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 24 de septiembre de 1990.—El recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11198

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación de Murcia capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor don Ambrosio Martínez Martínez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 2.428.695 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1990 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 28 de septiembre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Ambrosio Martínez Martínez, embargados por diligencia de fecha 16 de marzo de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de noviembre de 1990, a las 10 horas en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. Alfonso X El Sabio número 15, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.—Murcia, 26 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Paseo de Corvera nú-

mero 19 bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º— Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7.º— Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero, del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en esta Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos.

Urbana. Casa en término de Murcia, partido de Los Garres, sin número de policía que formó parte de la número cuarenta y cinco de la calle Mayor y Carretera, que tiene de superficie cincuenta y cuatro metros, veintinueve decímetros y cuarenta y seis centímetros cuadrados y linda: por su frente o Levante con la calle de la Iglesia; por la derecha entrando o Norte, casa de Juan Pina Barceló; izquierda o Sur con casas que adquiere José Ballester Serna y por el fondo o Poniente con calle pública. Se forma por la división de la 863 al folio 96 del libro 11 de esta Sección, inscripción 1.ª. La finca descrita se inscribe a favor de los cónyuges don Ambrosio Martínez Martínez y doña Carmen Pérez García, a título de compra y para su sociedad conyugal.

Sección 7.ª, libro 30, folio 7, finca 2.363, inscripción 2.ª

Valoración y tipo de subasta:

Valoración	1.250.000 ptas.
Cargas	981.295 ptas.
Tipo de subasta	268.705 ptas.
Postura admisible 1.ª licitación 2/3 .	179.136 ptas.
Tipo subasta 2.ª licitación al 75% ..	201.528 ptas.
Postura admisible 2.ª licitación	134.352 ptas.

Urbana. Una casa de planta baja y en parte con un piso situado en la plaza de la Iglesia y calle del Cristo, del pueblo de Los Garres, sin número, en la actualidad con el catorce,

mide una extensión superficial de noventa y dos metros cuadrados, lindando por la derecha entrando o Mediodía y por la espalda o Levante, casa de José Pérez Pina; por la izquierda o Norte calle del Cristo y puerta de Postigo y por su frente o Poniente, plaza de la Iglesia. La extensa es la 4.ª de la finca 2.370 al folio 29 del libro 30. Adquieren e inscriben para su sociedad conyugal de don Ambrosio Martínez Martínez y su esposa doña Carmen Pérez García y a título de compra.

Sección 7.ª, libro 30, folio 31, finca 2.371, inscripción 2.ª

Valoración 3.750.000 ptas.

Cargas 528.020 ptas.

Tipo de subasta 3.221.980 ptas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3 . 2.147.986 ptas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75% .. 2.416.485 ptas.

Postura admisible 2.ª licitación 1.610.990 ptas.

Murcia, 26 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo.—María Abellán Olmos.

Número 10925

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1990, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 13 de agosto de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Gabriel Zapata López, con un importe total del débito de 5.592.374 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 3 de mayo de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 14 de enero de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos, 1ª planta, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I. Urbana: Trozo de terreno destinado a solar, para-je de Los Alcázares del término municipal de San Javier. Superficie de 180'50 m², inscrita en el libro 184, folio 205, finca número 15.735.

Lote II. Urbana: Trozo de terreno para edificar en para-je de Los Narejos, diputación de Roda, término municipal de San Javier en extensión superficial de 492 m². Inscrita en el libro 94, folio 86, finca número 5.883.

Lote III. Urbana: Vivienda en Los Alcázares, C/. San José, tipo A, segunda planta.

Superficie construida de 94'14 m² y útil de 75'12 m².

Inscrita en el libro 275 de Pacheco, folio 128, finca número 19.001.

Tipo de subasta Lote I 2.284.380 ptas.

Lote II 2.500.000 ptas.

Lote III 4.000.000 de ptas.

Ninguna de las fincas tiene cargas subsistentes.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 4 de octubre de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

Tasación de costas

Que practica el Secretario que suscribe, correspondiente a la demanda inicial de los autos de juicio ejecutivo nº 554/87, seguido a instancia de Automoción del Sureste, S.A., contra Cooperativa de Ambulancias Murcianas, en reclamación de 469.469 pesetas de principal más intereses, gastos y costas.

De Letrado: don José Ramírez de Arellano, s/m., 71.500 pesetas.

De Procurador: don Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Derechos:

Artículo 51, nº 1 y 3, 11.080 pesetas.

Artículo 129, 5.540 pesetas.

Artículo 108,3º, 1.550 pesetas.

Artículo 113 (9 despachos), 9.000 pesetas.

Total: 27.170 pesetas.

Suplidos:

O.C. 3ª, 1.050 pesetas.

Suplidos cómputo exhorto, 7.850 pesetas.

Suplidos Tráfico, 2.640 pesetas.

Total: 11.540 pesetas.

Importa la suma de la tasación de costas ciento diez mil doscientas cuarenta pesetas.

Liquidación de intereses

Sobre 469.469 pesetas.

Año 1987 hasta 28-9-87; al 9,5%, 22.361 pesetas.

Desde 29-9-87 hasta el 31-12-87; al 11,5%, 13.904 pesetas.

Año 1988, al 11%, 51.642 pesetas.

Año 1989, al 11%, 51.642 pesetas.

Año 1990:

Desde el 1 de enero de 1990 hasta el 16 de enero de 1990, al 11%, 2.264 pesetas.

Total: 141.813 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses la suma de ciento cuarenta y una mil ochocientos trece pesetas.

Liquidación total

Importa la presente liquidación de costas, 110.240 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses, 141.813 pesetas.

Total: 252.053 pesetas.

En Murcia, a nueve de abril de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante el presente edicto, expido el presente en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 11101

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 365/89, a instancia del Procurador don Francisco Carrasco Jimeno, en nombre de Financiera Bancobao, S.A., vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, contra Manuel García Navarro y su esposa doña María Mateos Fernández, vecino de Lorca y con domicilio en Alameda Virgen de la Huerta, en reclamación de la suma de 1.155.434 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de enero de 1991 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 18 de febrero y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 15 de marzo y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta

Camión matrícula MU-1443-M, en regular estado de conservación y mantenimiento, que se valora en la suma de 800.000 pesetas.

Semirremolque marca E. Campillo, modelo P3125, número de fabricación V59005P31350GJ0-576, matrícula MU-2221-R, que se valora en la suma de 1.400.000 pesetas.

Los bienes anteriores tienen un valor total de 2.200.000 pesetas (dos millones doscientas mil pesetas).

Dado en Lorca, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.— Conforme: el Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 10874

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 830/87, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Marín Navarro y Encarnación Ros Muñoz, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 17 de diciembre a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 14 de enero de 1991, a las 11,30 horas de la mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de febrero de 1991, a las 11,30 horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de dieciséis millones doscientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

a) Tierra campo secano en blanco, en el paraje conocido por Los Sinsola, o Doña Ana, término de Benferri. Su cabida, cincuenta y tres tahúllas y cinco octavas, igual a seis hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas, que linda: Norte, tierras de Antonio García Guillén, Francisco Sánchez y Antonio Pacheco Sánchez; Sur, carretera de Benferri a la Matanza y en parte tierras de Domingo Rodríguez y Manuel Riquelme García; al Este, tierras de Pilar Mateo Hernández, Ignacio Ruiz Grau, Francisco Blas Pedreño y Mariano García Vicente, y al Oeste, tierras de Domingo Rodríguez Rodríguez, José Mateo Mengual y José Rubio Carrillo. Inscrita en el tomo 1.296, libro 24, folio 45, finca 2.179, inscripción 2ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela. Valorada a efectos de subasta en diez millones de pesetas.

b) Un trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de Alquerías, con frutales, de once áreas y treinta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, parcela que se segregó y vendió a Pedro Marín Navarro; Sur, Bollo Norte; Este, calle San Juan, y Oeste, calle Molino. Inscrita en la Sección 3ª, libro 25, folio 113, finca 1.982-N, inscripción 2ª, del Registro número Siete de Murcia. Valorada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

c) Solar, antes tierra de riego, en término de Murcia, partido de Alquerías, de ciento veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que

linda: Norte, Bollo Norte; Sur, parcela que se segregó y vendió a José Rubio Arróniz; Este, calle de nueva creación, y Oeste, Francisco Marín Navarro. Inscrita en la sección 3ª, libro 28, folio 220, finca 2.364, inscripción 2ª, del Registro número Siete de Murcia. Valorada a efectos de subasta en seiscientas mil pesetas.

d) Un solar en término de Murcia, partido de Alquerías, de ciento cuarenta y seis mil metros cuadrados, de los que son edificables ciento once metros y los treinta y cinco restantes a calles, que linda: Norte, finca matriz de donde se segregó; Poniente, calle del Molino, y Levante y Mediodía, Bollo Aniorte. Inscrita en la sección 3ª, libro 26, folio 152, finca 2.076, inscripción 3ª del Registro número Siete de Murcia. Valorada a efectos de subastas en seiscientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a once de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10872

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 134/89, promovidos por Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, y dirigido por el Letrado Trinitario Abadía Pacheco, contra Eva Gehring Adler, Joaquín Robles de Acuña Camacho y Sociedad Mercantil Isocold Murcia, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada,

hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Eva Gehring Adler, Joaquín Robles de Acuña Camacho y Sociedad Mercantil Isocold Murcia, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.952.498 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a dos de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10650

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 264/89, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Perra, contra don Consymarg, S.A., doña Adela Rojas Jiménez, don Joaquín López Abadía y doña Francisca Alcaraz Amante y otros, en reclamación de 11.080.355 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días, los bienes embargados propiedad de los demandados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que ten-

ga lugar la primera subasta el día 20 de diciembre a las 11,30 horas por el precio de tasación; para la segunda el día 24 de enero de 1991 a las 10,30 horas de su mañana, rebajado en un 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo y para el día 27 de febrero de 1991, a las 10,30 horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente número 3.046 de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Reina Victoria de Cartagena, el 20% del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son:

Digito 17, número de expediente 264/89, clave bancaria 1802.

No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ángel Bruna, 21, 3ª planta, Palacio de Justicia (Cartagena), y los títulos de propiedad no constan, sirviendo como tal título, las certificaciones de cargas, que se encuentran así como los autos de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que los adjudicatarios los aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto al importe de lo consignado, el 50% o el resguardo de haberlo hecho efectivo en establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Bienes inmuebles

Urbana, piso vivienda quinto izquierda o puerta derecha de la escalera subiendo, tipo A, del edificio Aurora, situado en la c/ Juan de la Cueva, en Cartagena, y tiene una superficie útil de 75 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Norte, patio de luces, hueco de escalera y rellano; Sur, calle C; Este, vivienda tipo B, número dieciséis de la división horizontal, y en parte rellano y hueco de ascensor, y Oeste, propiedad de don Manuel Gil Moya y don José Padial.

Inscrita al libro 167, tomo 2.090, folio 118, sección 3ª, finca 18.663, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Cartagena. Tipo de tasación, 5.750.000 pesetas.

Cartagena, a dos de octubre de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 10625

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALBACETE**

Cédula de notificación

En la ejecución nº 40/89, seguida en este Juzgado de lo Social número Dos de Albacete, a instancia de José Navarro López y dos más, frente a la empresa Leandro Valenciano García, sobre reclamación por despido, se dictó la siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario sustituto Sr. Ortiz Ortiz. Albacete, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa.

El anterior oficio y documentos acompañados, únase a las actuaciones de su razón, y en su vista, y dado que según el Ayuntamiento de Murcia, el ejecutado Leandro Valenciano García, es titular de los vehículos matrículas MU-3251-F y M-838480, dése traslado del embargo practicado sobre dichos automóviles, a los titulares registrales de los mismos, a fin de que dentro del término de diez días, manifiesten lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que de no hacer alegación alguna, proseguirá la vía de apremio sobre los mencionados vehículos.

Lo que propongo a S.A.ª, para su conformidad. Conforme: el Ilmo. Sr. Magistrado, Rafael Sempere. Ramón Ortiz. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la entidad Cereales y Pajas, S.A., en su calidad de titular registral del vehículo matrícula MU-3251-F, cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, calle Princesa, número 3-4º-D, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Albacete, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 10915

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.586/89, instados por doña Ana Foulquier Castro, contra INEM, y Diego Álvarez Biedma, S.A., en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Ana Foulquier Castro y de otra y como demandado INEM, y Diego Álvarez Biedma, S.A., en acción sobre desempleo.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda presentada por Ana Foulquier Castro frente al Instituto Nacional de Empleo, y en consecuencia, condeno al demandado a que abone a la actora la prestación por desempleo solicitada en la cuantía y período que legalmente le corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. Se advierte a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la aludida Sala del mencionado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado Diego Álvarez Biedma, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se efectuarán a través del tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia, a 18 de octubre de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10849

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue exhorto con el número 16/90, procedente del Juzgado de lo Social número Uno de Almería, ejecución nº 1/90, a instancia de Dolores Pérez Nofuentes y otros, contra Carmen Jiménez Asís, en reclamación de salarios, en la cantidad de 953.837 pesetas de principal y 238.459 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado la siguiente providencia.

Providencia Magistrado Juez Sra. Lova Ruiz. En la ciudad de Murcia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta y visto que la parte ejecutada en las presentes actuaciones doña Carmen Jiménez Asís, de Santiago y Zairaiche, Murcia, tiene un vehículo de su propiedad, cuyo dato conocido es el siguiente: MU-2842-G, se acuerda el embargo del mismo. Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia a fin de que se proceda a la anotación del embargo, y verificado que sea por su resultado se acordará, librese el oportuno edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por hallarse la empresa ejecutada desaparecida.

Líbrese oficio recordatorio al Sr. Registrador de la Propiedad del Registro número Uno a fin de que emita

certificación de bienes de la ejecutada.

Notifíquese y hágase saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en el artículo 378 de la L.E.C.

Lo manda y firma S.S.ª, Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada ejecutada doña Carmen Jiménez Asís, Limpiezas Carmen, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado Murcia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10924

**DISTRITO
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de menor cuantía nº 462/90-D, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Banco Guipuzcoano, S.A., contra Manuel López Moñino y doña Josefa Garre Illán y otros, sobre solicitud declaración de nulidad, se emplaza a los referidos demandados, cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se desconocen, para que en el improrrogable plazo de diez días se personen en autos bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y si no lo hicieren se les concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándoseles la copia de demanda y los documentos a la misma aportados, que se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la parte demandada más arriba indicada, libro la presente en Murcia, a 16 de octubre de 1990.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11199

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 26 de octubre de 1990, el expediente número 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto vigente, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 30 de octubre de 1990.
El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 11200

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 26 de octubre de 1990, la Modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir para el ejercicio de 1991, se expone al público el expediente por término de 30 días, para oír reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cehegín, 30 de octubre de 1990.
El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 11201

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Andrés Andrés Martínez y don Pablo Sáez García, S.C., licencia para establecer la actividad de taller de estructuras metálicas, con emplazamiento en calle Zurbarán; se abre plazo por diez días hábiles, para

que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho con venga.

Totana, 9 de octubre de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 10940

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 6-9-90, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación directa por razón de la cuantía que realice esta Corporación para la «Campaña de Escuelas Deportivas de Perfeccionamiento 1990/91».

Tales cláusulas y el expediente se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien ésta se aplazará, si resultase necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones al pliego de cláusulas, con sujeción a:

a) Objeto: «Campaña de escuelas deportivas de perfeccionamiento 1990/91».

b) Tipo: Dependerá de las disponibilidades financieras.

c) Duración: Campaña deportiva 1990/91.

d) Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente.

e) Apertura de plicas: Se realizará por la C.I.P. de Bienestar Social que propondrá al Pleno, para su adjudicación, la oferta más conveniente.

f) Propositiones y documentación: Se retirarán de la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados.

Las Torres de Cotillas, 25 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 10980

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Isidro Núñez López, licencia para establecer la legalización de la actividad de café-bar, con emplazamiento en Totana (Murcia), Carretera Nacional 340, junto estación de servicio Villa-Sol; se abre plazo durante diez días de información pública, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho con venga.

Totana, 11 de mayo de 1990.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 11001

CEHEGÍN

EDICTO

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por don Antonio Aguayo Moreno, en nombre y representación de Envases Abarán, S.A., se ha solicitado la devolución de fianzas depositadas en Arcas Municipales, en cuantías de 140.130 y 241.500 pesetas, por la adjudicación de dos lotes de maderas en los montes 32 y 36, de la subasta del año 1989, una vez que han finalizado los aprovechamientos sin que se hayan causado daños.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín, 7 de septiembre de 1990.
El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 10725

BLANCA

Aprobados por la C.M.G. de fecha 15 y 18 de octubre de 1990, los proyectos de obras incluidas en Planes Provinciales 1991 y de Deportes, que se relacionan a continuación, se exponen al público en la Secretaría General, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Obas planes provinciales:

Jardín Avenida Río Segura, presupuesto 8.348.789 pesetas.

Local municipal de exposiciones, presupuesto 3.185.280 pesetas.

Acondicionamiento piscina, presupuesto 8.993.846 pesetas.

Centro Social de la Estación, presupuesto 3.540.807 pesetas.

Aceras e imbornales en calles, presupuesto 3.005.257 pesetas.

Pavimentación de calles, presupuesto 4.259.673 pesetas.

Deportes:

Construcción de pistas de tenis y cerramiento, 9.687.909 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la vigente legislación para general conocimiento.

Blanca, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 10732

TORRE PACHECO**EDICTO**

Por no haberse presentado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, queda elevada a definitiva, la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de septiembre de 1990, aprobatoria del expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto Municipal de Gastos para 1990, conforme al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo; denominación; consignación; altas/bajas; total.

1; gastos de personal; 217.421.572; 7.000.000/7.000.000; 217.421.572.

Total altas: 7.000.000.

Total bajas: 7.000.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas sobre publicidad, a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Torre Pacheco, 22 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10776

MURCIA**ANUNCIO**

Exposición al público de la documentación relativa a una Modificación del Plan General en el Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, acordó exponer al público la documentación relativa a una Modificación del Plan General para la recalificación como zona 3a, Grado Especial de terrenos de la Unidad de Actuación 3B del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia, por plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitios en el edificio del mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 4 de octubre de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10778

FUENTE ÁLAMO**EDICTO**

Por «Copecuaria, S.L.» se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de almacén al por menor de productos veterinarios, con emplazamiento en esta villa, calle Juego de Bolos, número 9.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de septiembre de 1990.—El Alcalde.

Número 10781

MURCIA**Gestión tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 11 de octubre de 1990, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Publicidad del Tercer Trimestre de 1990.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10784

LOS ALCÁZARES**ANUNCIO****Precios públicos**

Han sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las tarifas del servicio de agua potable que se detallan a continuación:

Precio por metro cúbico consumo:

De 0 a 40 m³/trimestre, a 48,30 pesetas/m³.

De 41 a 50 m³/trimestre, a 58,06 pesetas/m³.

De 51 a 75 m³/trimestre, a 69,46 pesetas/m³.

Más de 75 m³/trimestre, a 89,92 pesetas/m³.

—Fecha de aprobación: 14 de junio de 1990.

—Fecha de comienzo de su aplicación: 1 de julio de 1990.

Los Alcázares, 16 de octubre de 1990.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Montesinos Navarro.

Número 10785

FUENTE ÁLAMO

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día nueve de octubre de mil novecientos noventa, expediente número 1/90, de suplementos de crédito dentro del presupuesto único de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, haciendo uso de parte del superávit de la liquidación del ejercicio anterior de 1989, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones de no producirse éstas, dicha aprobación se elevará a definitiva.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10786

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Fulgencio Puche Oliva, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 1990, acordó aprobar el Padrón correspondiente al 3.º trimestre de 1990, sobre Ta-

sa de Consumo de Agua, Saneamiento, Depuración de Aguas residuales y Basuras, quedando expuesto al público durante un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 9 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10787

BENIEL

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional aprobando la modificación de la tarifa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, cuyo acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1990.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas contra el expresado acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel, 17 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 10788

BENIEL

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional aprobando el tipo de gravamen a aplicar a los bienes inmuebles de naturaleza urbana para el año 1991, cuyo acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1990.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas contra el expresado acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Beniel, 16 de octubre de 1990.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 10843

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

EDICTO

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Villanueva del Río Segura, 2 de octubre de 1990.—El Alcalde.

Número 10855

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Virgilio Navarro Miralles (expediente 146/90), licencia para instalación de óptica, con aire acondicionado, en Alfonso X el Sabio, 27, bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 14 de septiembre de 1990.—El Alcalde, P.D.